

Servicio de Salud Viña del Mar Quillota  
Hospital Dr. Gustavo Fricke  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INT.: 03/10.01.2025

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**MATERIA: REAJUSTE DE ARANCELES COBRADOS POR EL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO, SOBRE SOMETIMIENTOS INICIALES DE ESTUDIOS CLÍNICOS Y LA RENOVACIÓN ANUAL DE LOS MISMOS.**

### **VIÑA DEL MAR,**

**VISTOS:** Decreto con Fuerza de Ley N°1/ 19.953, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Ley N°21.640 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; DS N°140 de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; DS N°38 de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Ley N°20.120 Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, Su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana; Resolución Exenta N°96/96 sobre Arancel Acciones de Protección de la Salud, del Ministerio de Salud; N°297 de fecha 02 de Junio del 2016 del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota; Resolución Exenta N°2030/19, Resolución Exenta N°6045/19, que modifica Resolución Exenta N°2030/19 del SSVQ, Resolución Exenta N°6092/21 que modifica Resolución Exenta 6045/19 y Resolución Exenta RA 2306/13.12.2024 del SSVQ que designa Director del Hospital Dr. Gustavo Fricke.

### **CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución Exenta N° 023 de fecha 19 de Noviembre del 2002 se crea el Comité de Bio-ética Científico del Hospital Dr. Gustavo Fricke, encargado de visar los Estudios de Protocolos Médicos que se realizan en el Hospital previa autorización del Director del Establecimiento de Salud.
- Reglamento Interno del Comité Ético Científico del Hospital Dr. Gustavo Fricke –SSVQ artículo 2 letra 2a) Revisar los aspectos científicos, técnicos y éticos de los protocolos de investigación clínica en seres humanos, del investigador y de la institución patrocinadora de un ensayo clínico, a fin de salvaguardar los derechos, seguridad y bienestar de todos los sujetos participantes de dicho estudio.
- Que de acuerdo a las Consideraciones que se señalan en el Decreto N° 114, Reglamento de la Ley N° 20.120m sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana, de fecha de publicación del 19-11-2011, que en su artículo 8° señala que para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:
  - a) Investigación científica biomédica en seres humanos: toda investigación que implique una intervención física o psíquica o interacción con seres humanos, con el objeto de mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento, manejo y rehabilitación de la salud de las personas o de incrementar el conocimiento biológico del ser humano. La investigación científica biomédica en seres humanos incluye el uso de material humano o de información disponible identificable.

Servicio de Salud Viña del Mar Quillota  
Hospital Dr. Gustavo Fricke  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INT.: 03/10.01.2025

- Recomendaciones sobre cobro de aranceles por concepto de revisión de proyectos de investigación, por parte de los comités ético científicos (CEC) de la Comisión Ministerial de Ética de la Investigación en Salud, de diciembre del 2015.
- Ordinario N° 1691 del Jefe de Gabinete del Ministerio de Salud que establece apreciaciones sobre los aranceles a cobrar por concepto de realización de informe de investigación a efectuarse en pacientes de uno o más hospitales, con utilización de medicamentos no registrados en el país, estableciendo que como se indica en la letra f) de las Normas Generales de la Resolución Exenta N° 96/96 sobre aranceles acciones de protección de Salud, del Ministerio de Salud, que el arancel sufrirá un reajuste anual automático a contar del 10 de Enero de cada año de acuerdo al IPC registrado el año anterior.
- Lo anterior, para las gestiones que corresponden en la unidad de dependencia de la SDA, encargadas del recibo de los documentos pertinentes entregados por parte de los Sponsor, en el caso de Estudios Clínicos en humanos en que se prueban productos en investigación o en el caso de otras investigaciones en que a criterio del Director del Establecimiento no queden exentas del pago de estos aranceles, de modo de generar la debida documentación de facturación dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

- 1. APRUEBASE, el reajuste de siguientes aranceles por revisión de estudios y renovación anual de los mismos para el año 2025**

	<b>REVISION INICIAL DEL ESTUDIO</b>	<b>RENOVACION ANUAL DEL ESTUDIO</b>
Estudio de investigación de la industria farmacéutica Nacional/Internacional	\$1,800,073	\$899,982
Estudio de investigación con patrocinio y/o financiamiento público estatal mayor a \$ 50.000.000.-	\$899,982	\$449,937

Servicio de Salud Viña del Mar Quillota  
Hospital Dr. Gustavo Fricke  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INT.: 03/10.01.2025

Estudio de investigación con patrocinio y/o financiamiento público estatal mayor a \$ 10.000.000.- y 50.000.000	\$449,937	\$224,969
Estudio de investigación con patrocinio y/o financiamiento público estatal menor a \$ 10.000.000.-	\$224,969	\$112,484
Estudio de investigación de pre grado con patrocinio de instituciones académicas privadas en convenio	\$224,914	\$112,484
Estudios de investigación pre grado y post grado con patrocinio de instituciones académica públicas estatales en convenio	0	0
Estudio de investigación de post grado con patrocinio y/o financiamiento de instituciones académicas privadas en convenio	\$899,982	\$449,937
Estudio de investigación de post grado con patrocinio y/o financiamiento de instituciones académicas privadas sin convenio	\$1,800,073	\$899,982

Servicio de Salud Viña del Mar Quillota  
Hospital Dr. Gustavo Fricke  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INT.: 03/10.01.2025

Estudios de investigación Biomédica con patrocinio y/o financiamiento de Clínicas, Laboratorios, Centros Médicos u otros prestadores de salud privadas en convenio con el Hospital Dr. Gustavo Fricke - Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	\$899,982	\$449,937
Estudios de investigación Biomédica con patrocinio y/o financiamiento de Clínicas, Laboratorios, Centros Médicos u otros prestadores de salud privadas sin convenio con el Hospital Dr. Gustavo Fricke - Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	\$1,800,073	\$899,982

- 2. DÉJESE**, establecido que dichos aranceles se aplicaran, al momento que dicha resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 3. NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Subdirección Médica, Administrativa; Unidad de Recaudación, Contabilidad y Finanzas, y Comité de Ética Científico del Hospital Dr. Gustavo Fricke, para conocimiento, y aplicación, una vez que se entre en vigencia la presente resolución.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**JUAN CARLOS GAC BECERRA**

**DIRECTOR**

**HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Sección de Recaudación
- Comité de Ética Científico
- Sección Contabilidad y Finanzas
- Of. de Partes

# REAJUSTE ARANCELES COMITE ETICO CIENTIFICO AÑO 2025

Correlativo: 63 / 14-01-2025

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Juan Carlos Gac Becerra	HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE	Director Hospital

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Patricio Raul Ulloa Gajardo	HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE	Jefe Oficina Recaudación
Manuel Enrique Marín González	HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE	Subdirector Administrativo (s)
Paola Gladys Fossa Corvalan	HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE	Quimico Farmaceutico



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1IH-I7T-QRO

Código de verificación: PEM-VSC-RJ2